

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN, RADICACIÓN: 2017-00494-00

Gustavo Alonso Gomez Hernandez <ggomezh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 07/06/2023 8:24

Para:Diana Carolina Cardona Ramirez <dcardonr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (312 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN Y OTRO.pdf;

Buen día.

Para traslado recurso, gracias

Referencia: Ejecutiva de Alimentos

Demandante: Yuly Angelica Murillo Oyola

Demandado: Edilberto Agudelo Restrepo

Radicación: 2017-00494-00

Asunto: Aporto recurso de reposición y otro

De: Juzgado 08 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** lunes, 29 de mayo de 2023 11:29 a. m.**Para:** Gustavo Alonso Gomez Hernandez <ggomezh@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: APORTO RECURSO DE REPOSICIÓN Y OTRO, RADICACIÓN: 2017-00494-00

Atentamente,

DIANA CAROLINA CARDONA RAMIREZ

Secretaria

Rama Judicial
República de Colombia**JUZGADO 8 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Carrera 10 No. 12-15 piso 7

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

Teléfono: 8986868 Ext. 2083

Correo: j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: alexander aguirre muñoz <aguirreyabogados@gmail.com>**Enviado:** lunes, 29 de mayo de 2023 10:56

Para: Juzgado 08 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: APORTE RECURSO DE REPOSICIÓN Y OTRO, RADICACIÓN: 2017-00494-00

Señores

Juzgado Octavo de Familia de Oralidad

Cali - Valle

E.S.D.

Referencia: Ejecutiva de Alimentos

Demandante: Yuly Angelica Murillo Oyola

Demandado: Edilberto Agudelo Restrepo

Radicación: 2017-00494-00

Asunto: Aporto recurso de reposición y otro

Por instrucciones del Doctor ALEXANDER AGUIRRE MUÑOZ, conocido en autos como apoderado judicial de la parte demandante dentro del asunto en referencia, acudo a ustedes con el debido respeto, a efecto de aportar recurso de reposición y otro.

Agradezco su amable y oportuna atención.

Por favor confirmar recibido.

Atentamente,

Carolina Holguin

Asistente

--



ALEXANDER AGUIRRE & ABOGADOS

Alexander Aguirre Muñoz - abogado asociado

Cra. 9 No. 9-49 of. 704 Edificio Torre Aristi

Cali (Valle) - Colombia

Teléfonos 8816051 316 4718032

Información confidencial protegida por la reserva profesional del abogado / attorney – client privileged information

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD / CONFIDENTIALITY NOTE 2011 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. Este mensaje (y sus anexos) es privilegiado y confidencial y puede contener información de propiedad exclusiva de la firma ALEXANDER AGUIRRE&ABOGADOS S.A.S. amparada por el secreto profesional. La compañía no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este mensaje que no estén directamente relacionados con la firma ALEXANDER AGUIRRE & ABOGADOS S.A.S. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el mensaje o cualquier anexo a él, razón por la cual la firma ALEXANDER AGUIRRE & ABOGADOS S.A.S. no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este mensaje de correo electrónico. Si Usted ha recibido este mensaje de correo electrónico (e – mail) por error, por favor, comuníquelo rápidamente vía e – mail y tenga la amabilidad de destruirlo; no deberá copiar el mensaje ni divulgar su contenido a ninguna persona. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, queda formalmente notificado que cualquier divulgación, distribución, reproducción o copiado de esta comunicación está estrictamente prohibido. 2011 ALL RIGHTS RESERVED. This message (including attachments) is privileged and confidential. It may also contain information that is exclusively property of ALEXANDER AGUIRRE & ABOGADOS S.A.S. or is privileged or otherwise legally exempt from disclosure. The company will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to ALEXANDER AGUIRRE & ABOGADOS S.A.S. The reader of this message should verify possible electronic viruses contained in this message (including attachments), therefore ALEXANDER AGUIRRE & ABOGADOS S.A.S. will not assume any responsibility for any damages caused by any electronic viruses transmitted in this message. If you have received it by mistake please let us know by fax or e - mail immediately and destroy or delete it from your files or system; you should also not copy the message nor disclose its contents to anyone. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that any dissemination, distribution, reproduction or copying of this communication is strictly prohibited. Thank you.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señor
Juez Octavo de Familia de Oralidad de Cali
E.S.D.

Referencia: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Yudy Angelica Murillo
Demandado: Edilberto Agudelo Restrepo
Radicación: 2017-00494-00
Asunto: Recurso de Reposición y otro

ALEXANDER AGUIRRE MUÑOZ, conocido en Autos como apoderado de la parte demandante dentro del asunto en referencia, acudo a usted con el debido respeto y en oportunidad procesal, a efecto de interponer Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación al Auto Interlocutorio No. 865 de fecha 25 de mayo de 2023, de acuerdo a lo siguiente:

1°. Mediante Auto No. 865 de fecha 25 de mayo de 2023, el Despacho a su cargo modificó la liquidación de crédito presentada de conformidad al Art. 446 del C.G.P.

2°. En el mismo Auto referido, se negó la inscripción del demandado al REDAM, por considerar que, de acuerdo al Art. 9 de la Ley 2097 de 2021, en el documento base de recaudo se carece de la advertencia al obligado de las consecuencias de esta inscripción.

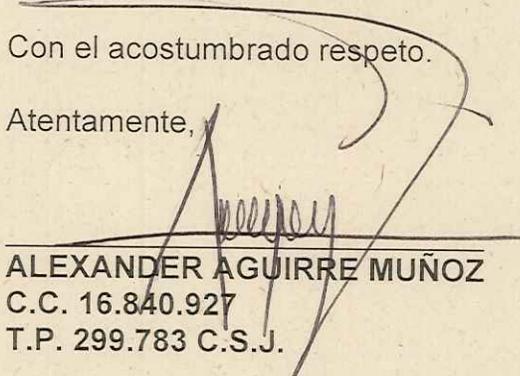
3°. Este apoderado respetuosamente difiere de la posición del Despacho, por considerar no solo que, se encuentran inmersos los derechos del infante alimentario, sino que de acuerdo al Art. 3°. Inc. 1°. de la Ley 2097 de 2021, el señor Juez en aras no vulnerar el derecho del que se reputa deudor, debió correrle traslado de la solicitud de inscripción ante REDAM, para que, éste, en un término improrrogable de cinco (5) días se pronunciara.

No es razón de peso, el hecho de que, el Auto que siguió adelante la ejecución dentro del proceso ejecutivo de Alimentos carezca de la advertencia al obligado de las consecuencias de dicha inscripción, puesto que, precisamente, como se advirtió en el numeral anterior, antes de dicha inscripción el señor Juez le podrá correr traslado para que éste conozca de las consecuencias y se pronuncie sin que exista vulneración al debido proceso.

Por lo anterior, solicito respetuosamente, se reponga el Auto aludido y en su lugar se ordene la inscripción del demandado al REDAM previo traslado de la solicitud y en caso de no reponer, de manera subsidiaria interpongo recurso de apelación al mismo Auto.

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,


ALEXANDER AGUIRRE MUÑOZ
C.C. 16.840.927
T.P. 299.783 C.S.J.